

DECRETO MUNICIPAL N° 084

À 06 de septiembre de 2017

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FUENTES CIBERNÉTICAS DE AGUAS DANZANTES- PLAZA SEBASTIAN PAGADOR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 283 establece que “...*el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de sus competencias; un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde...*”

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de tributos municipales y **el cuidado de los bienes públicos**".

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su inciso c) del Artículo 1° establece que se deben lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuman plena responsabilidad de sus actos rindiendo cuenta no solo por los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la formas y resultado de su aplicación.

Que, el Reglamento de Administración Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes- Plaza Sebastián Pagador, aprobado con Decreto Municipal N° 076 de fecha 22 de junio de 2017, entre sus objetivos específicos Artículo 2, esta: “a) *Precautelar el adecuado mantenimiento de la infraestructura física*”, “ b) *Preservar, el buen estado de mantenimiento y calidad de los equipos e instalaciones*”, “d) *Planificar y programar espectáculos y eventos de aguas danzantes para todo tipo de usuarios y segmentos sociales*”, asimismo el Artículo 22 Revisión y Actualización del reglamento, establece: “*La Dirección de Desarrollo Organizacional, revisará el presente reglamento para su actualización, modificación y complementación*”

Que, cursan en antecedentes informe de Secretaria Municipal de Cultura INFORME STRIA.MCPAL.CULT. 67/2017 de fecha 13 de julio de 2017, asimismo de la Dirección de Gestión y Salud Ambiental mediante INFORME TÉCNICO N° DGSA - 268/2017 de fecha 7 de julio de 2017, donde hacen llegar sus observaciones del Artículo 4° y 10° respectivamente, por una parte de la inclusión en el Artículo 4° como unidad responsable de administración, por otra al Artículo 10° solicitando su modificación adecuada a lo referente al encendido de las Fuentes Cibernéticas Aguas Danzantes, en lo referente al Reglamento de Administración Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes- Plaza Sebastián Pagador.

Que, con criterio legal D.A.J./C.G.C.V./N° 009/2017 de fecha 31 de julio 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva recomienda que existe normativa y base legal vigente para la aprobación del modificaciones y complementaciones al Reglamento de Administración Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes - Plaza Sebastián Pagador, debiendo emitirse el decreto municipal correspondiente.

Que, por lo expuesto, es necesario emitir el presente Decreto Municipal, con propósito de operativizar de mejor manera la administración mantenimiento y encendido de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes- Plaza Sebastián Pagador, para su funcionamiento.

POR TANTO EN CONCEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

El presente Decreto Municipal tiene por objeto establecer modificaciones e inclusiones al Decreto Municipal N° 076 de fecha 22 de junio de 2017, Reglamento de Administración Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes - Plaza Sebastián Pagador.

ARTÍCULO 2.- (INCLUSION).

Se incluye en el Artículo 4 del Decreto Municipal N° 076 de fecha 22 de junio de 2017, Reglamento de Administración Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes - Plaza Sebastián Pagador, en el párrafo de corresponsables, con el siguiente texto: en los siguientes artículos y párrafos:

“Artículo 4º.- Unidades Responsables de la Administración.

Las Unidades Organizacionales responsables de la Administración y la Supervisión de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes en Plaza Sebastián Pagador, son:

Corresponsables:

- Secretaria Municipal de Economía y Hacienda
- Secretaria Municipal de Gestión e Infraestructura Pública
- Secretaria Municipal de Cultura
- Dirección de Gestión de Recursos Humanos
- Dirección de Obras y Desarrollo Urbano
- Unidad de Alumbrado Público y Servicios Eléctricos
- Unidad de Drenaje Urbano”

ARTÍCULO 3.- (MODIFICACION)

Se modifica el Artículo 10º del Decreto Municipal N° 076 de fecha 22 de junio de 2017, Reglamento de Administración Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes - Plaza Sebastián Pagador, con el siguiente texto:

“Artículo 10º.- Días y Horarios de Funcionamiento de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes - Plaza Sebastián Pagador.

El funcionamiento, comprende los:

- Días martes a jueves y domingo, el encendido de las Fuentes Cibernéticas Aguas Danzantes.
- Días viernes, sábado y feriados proyección de espectáculos.
- Los horarios de funcionamiento son:
 - Mañanas de hrs. 11:30 a.m. a 13:30 p.m. (sin proyección de imágenes)
 - Tardes de hrs. 16:00 p.m. a 17:00 p.m. (sin proyección de imágenes)
 - Noches de hrs. 19:00 p.m. a 22:00 p.m. (espectáculo y proyección de imágenes).

Disposición Final

El presente Decreto Municipal Modificatorio, entrará en vigencia a partir de su publicación, y todo acción administrativa que se realice deberá adecuarse al Decreto Municipal N° 076 de

fecha 22 de junio de 2017, Reglamento de Administración Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes- Plaza Sebastián Pagador y el presente Decreto Municipal Modificadorio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Por tanto la publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.